

## REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BANCA POR INTERNET

Entre BANCO SANTANDER (PANAMA) S.A., establecimiento bancario legalmente constituido con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, representado por la persona que aprueba la solicitud, por una parte y que en adelante se llamará "EL BANCO", y la persona natural o jurídica indicada en la solicitud, debidamente autorizada, por la otra parte, quien en adelante se denominará "EL CLIENTE", se ha celebrado el contrato de utilización del servicio "BANCA POR INTERNET", regulado en las cláusulas contenidas en el presente reglamento:

**PRIMERA: OBJETO:** El servicio BANCA POR INTERNET permitirá a **EL CLIENTE** una comunicación telefónica directa vía Internet con el sistema central de computación de **EL BANCO**, para, inicialmente, obtener información de sus cuentas mediante consultas y realizar transferencias de fondos entre cuentas que el cliente posea en **EL BANCO** sin que los fondos salgan hacia terceras personas o fuera de **EL BANCO**. De lo anterior, este contrato contempla inicialmente la Facilidad de Consulta y la Facilidad de Transferencias de fondos de cuenta a cuenta del mismo cliente y dentro de **EL BANCO**.

Si al cliente le aparece en su pantalla de consultas información relativa a LÍNEA DE CRÉDITO, mostrando límite y disponibilidad a **EL CLIENTE**, esta información es para uso interno de **EL BANCO** y no constituye obligación de **EL BANCO** de otorgar préstamos ni facilidades crediticias a **EL CLIENTE**.

**SEGUNDA: ADICION DE OTROS SERVICIOS.** Posteriormente, y sin que esto sea un compromiso de **EL BANCO**, se podrán añadir a este contrato nuevas facilidades mediante la celebración de una ADDENDA en la cual se especificará la naturaleza de la facilidad, los derechos, autorizaciones, responsabilidades y obligaciones de cada una de las partes y el aspecto de tarifas si las hubiere.

**TERCERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO Y LAS ADDENDAS.** Queda entendido que **EL BANCO** puede en cualquier momento cancelar, modificar, limitar o adicionar las Facilidades que contempla este Contrato y las posteriores Addendas de inclusión de nuevas facilidades si éstas ocurren.

### CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL PORTAL.

**EL BANCO** pone en conocimiento del **EL CLIENTE** que la dirección del portal de Banco Santander (Panamá) S.A., **EL BANCO**, en Internet es [www.bancosantander.com.pa](http://www.bancosantander.com.pa) en cuya página podrá conectarse al Servicio de Banca por Internet aquí contratado mediante el ingreso de su IDENTIFICACION y CLAVE SECRETA.

### QUINTA: REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS.

Para poder tener acceso al Servicio de Banca por Internet aquí contratado, **EL CLIENTE** deberá disponer de los medios físicos que le permitan recibir y transmitir por vía telefónica o cable, la información asociada al Servicio de Banca por Internet. El navegador de Internet o Browser debe ser Microsoft Internet Explorer Versión 4.0 o una versión mayor; al mismo tiempo debe tener instalada una resolución de video mínima de 800 X 600 con 256 colores.

**EL BANCO** se reserva el derecho de modificar los requerimientos técnicos en cualquier momento, para lo cual procederá a notificar a **EL CLIENTE** con 30 días hábiles de anticipación, tiempo después del cual **EL BANCO** no garantizará la prestación del Servicio sin la modificación a que haya lugar por parte de **EL CLIENTE**.

**EL CLIENTE** adquirirá y mantendrá a su propio costo y gasto todo el (los) equipo(s) y los servicios de comunicación y acceso a Internet y **EL BANCO** no se hará responsable de la disponibilidad ni de la confiabilidad de dicho equipo o de los servicios de comunicaciones ni de la compra la Licencia del Software de Internet Explorer.

### SEXTA: DERECHOS SOBRE EL SOFTWARE

Para la prestación del Servicio de Banca por Internet, **EL BANCO** cuenta con una Licencia de Uso de los programas instalados en las dependencias de **EL BANCO** cuya propiedad es de la firma DATAPRO, INC. El derecho

que este Contrato de Servicio de Banca por Internet le otorga al cliente para el uso de estos programas, no le otorga propiedad sobre los mismos. En consecuencia, **EL CLIENTE** guardará la confidencialidad sobre la operación de la programación y no permitirá el uso del Servicio a terceras personas o entidades.

**SEPTIMA: HORARIO DE SERVICIO.** **EL BANCO** procurará que las Facilidades ofrecidas a **EL CLIENTE** mediante este Contrato de Servicio de Banca por Internet esté disponible a **EL CLIENTE** las veinticuatro horas, todos los días. La información ofrecida por el Servicio de Banca por Internet a **EL CLIENTE** será en línea con el Sistema Central de Computación de **EL BANCO** y en tiempo real.

**EL BANCO** se reserva el derecho de suspender o interrumpir el Servicio de Banca por Internet por dificultades técnicas, de seguridad, por los problemas que puedan presentarse por cortes o fallas en los servicios de teléfonos, del medio de acceso de **EL BANCO** al servicio de Internet o de energía eléctrica.

**EL BANCO** podrá atender llamadas de **EL CLIENTE** sobre problemas que tenga con el Servicio de Internet en el horario de 9:00 A.M. a 4:00 P.M., hora y días hábiles en la República de Panamá.

Las pantallas que presenta a **EL CLIENTE** el Servicio por Internet se han diseñado de una forma simple y sencilla de tal modo que requiere un entrenamiento mínimo o no requiere entrenamiento para el uso de las mismas.

**OCTAVA: TARIFAS.** Las Facilidades de Consulta y Transferencia de cuenta a cuenta del mismo cliente y dentro del mismo banco, objeto del presente contrato son gratuitas para **EL CLIENTE**, pero, **EL BANCO** se reserva el derecho de cobrar en el momento y por la cuantía que estime necesario, una tarifa o comisión mediante una comunicación escrita dirigida a **EL CLIENTE** con 30 días de anticipación.

De igual modo, en la celebración de Addendas a este Contrato por nuevas facilidades según la cláusula Segunda, **EL BANCO** se reserva el derecho de fijar comisiones por transacción en las Facilidades que impliquen realización de transacciones o inicio de transacciones por **EL CLIENTE**.

### NOVENA: CLAVES, SEGURIDAD Y DESIGNACION DE USUARIOS.

Para acceder al Servicio de Banca por Internet, **EL CLIENTE** tendrá un Código de Identificación el cual se define al final de este contrato y una clave secreta la cual le será proporcionada en un sobre cerrado aparte. Al entrar en el portal de Banco Santander (Panamá) S.A. [www.bancosantander.com.pa](http://www.bancosantander.com.pa), accionará la opción BANCA EN LÍNEA y se le desplegará la pantalla de ingreso a la facilidad de Banca por Internet la cual le solicitará el ingreso de este Código de Identificación y la clave secreta para poder entrar al Sistema.

**EL CLIENTE** se compromete a cambiar la Clave Secreta tan pronto entre por primera vez al Servicio de Banca por Internet; el Servicio de Banca por Internet está configurado para que la contraseña quede expirada cada 90 días si el cliente no la cambia antes.

Para clientes que son personas jurídicas y necesiten más de una persona entrando al Servicio de Banca por Internet, las firmas autorizadas de la cuenta podrán autorizar en los espacios provistos en este contrato a no más de tres (3) personas a las cuales se les asignará un Código de Identificación y Clave Secreta diferentes para cada uno de ellos pero estarán limitadas solamente para hacer consultas.

Para personas naturales que sean co-titulares de cuentas corrientes o de depósito será necesario que firmen un contrato individual donde se les asignará su respectivo Código de Identificación y Clave Secreta.

La clave secreta de **EL CLIENTE** será personal e intransferible y será responsabilidad de **EL CLIENTE** mantenerla secreta y fuera del conocimiento de terceras personas; el Sistema Automatizado de Banca por Internet registra los ingresos de **EL CLIENTE** por medio del Código de Identificación por lo que **EL CLIENTE** con la firma de este Contrato acepta y declara que cada consulta o transacción registradas por el Sistema Automatizado de el Servicio de Banca por Internet con el Código de

